

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El día 29 del próximo mes de noviembre, en el almacén de subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en las Dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 26, 27 y 28 del referido mes de noviembre, en sus horas de 9 a 13 de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Álvarez Reñentería.

(G. C.—5.445) (O.—3.145)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 7.º, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 25 de octubre corriente, un suplemento de crédito al concepto número 314, por importe de 800.000 pesetas, «Para ayuda familiar a funcionarios sujetos a reglamentación administrativa»; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1956.—El Secretario accidental, Juan L. de Simón Tobalina.

(G.—453)

De conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría,

por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria del pasado día 25, un suplemento de crédito, por 92.975 pesetas, con aplicación al concepto núm. 341, en el capítulo X, artículo 12, «Para auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-Capital»; suplemento a obtener, mediante oportunas transferencias, del disponible que al día de la fecha presentan los conceptos núms. 320 y 339 del mismo Presupuesto, en cifras, para el primero, «Auxilios a escuelas de la provincia», de 75.000 pesetas, y para el segundo, «Títulos de Bachiller y de carreras especiales, etc.», por 17.975 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1956.—El Secretario accidental, Juan L. de Simón Tobalina.

(G.—454)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente, para la adquisición de pares de botas, de tallas extraordinarias, para montañeros, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición:

4.000 pares de botas, de tallas extraordinarias, para montañeros, al precio límite de 225 pesetas par.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las doce horas del día 17 de noviembre de 1956.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas, para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones, para tomar parte en la subasta, se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al Apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955; presentándose

dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a las llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número con Documento de Identidad (reseñándose este Documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del lici-

tador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 31 de octubre de 1956.

(O.—31.475)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

Se admiten ofertas para la ejecución de obras, por concierto directo, del proyecto de reparación de la recogida de aguas pluviales en el cuartel del Bon. C. C. C., núm. LVI, en dicha Plaza (El Escorial) (Núm. 2.724 del «L. C. I.»), por 132.240 pesetas, hasta las once horas del día 8 de noviembre próximo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

(G. C.—5.464) (O.—31.469)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 101

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de un montacargas de acción eléctrica, se advierte que dicha subasta tendrá lugar, ante el Tribunal reglamentario, el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales y modelo de proposición se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 22 de octubre de 1956.

(G. C.—5.466) (O.—31.468)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras

de construcción de setecientas viviendas de «tipo social» en el Poblado de Absorción «San Blas núm. 2» (Madrid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-Leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los arquitectos don Manuel Moreno Lacasa, Carlos Lalto y Rafael Mendoza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta millones ciento cincuenta mil cuatrocientas setenta y seis (30.150.476) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid, es de doscientas treinta mil setecientas cincuenta y dos (230.752) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil quinientas cuatro (461.504) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la avenida de José Antonio, núm. 69; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres, conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario, depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato pro-

visional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- 10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres, conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos, se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En

caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—5.459) (O.—31.472)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DEL CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setecientas catorce viviendas de «tipo social» y catorce locales comerciales en «San Blas núm. 1», en Madrid, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-Leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el arquitecto señor Turell y Campos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta millones ciento sesenta y cinco mil doscientas setenta y siete (30.165.277) pesetas con siete (07) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos, de Madrid, es de doscientas treinta mil ochocientos veintiséis (230.826) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil seiscientas cincuenta y dos (461.652) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la avenida de José Antonio, núm. 69; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21,

Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres, conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario, depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará, con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- 10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los do-

documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres, conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos, se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en

El contrato de construcción o ejecu-

ción de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—5.459). (O.—31.473)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en el Poblado de «San Blas núm. 1», de Madrid, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-Leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los arquitectos don Manuel Campos Manso y Federico Turrell Moragas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cincuenta y un mil trescientas sesenta y siete (2.051.367) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid, es de treinta y cinco mil setecientos setenta (35.770) pesetas con ciento y un (51) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado

el remate, asciende a la cantidad de setenta y un mil quinientas cuarenta y una (71.541) pesetas con dos (02) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la avenida de José Antonio, núm. 69; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres, conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario, depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato pro-

visional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará, con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuanto se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y

306. Autorizar, a propuesta de la Secretaría general, y en vista de las necesidades del Servicio de administración y cobranza de los nuevos Arbitrios provinciales, ampliación, en diez plazas más, del personal temporero admitido por la Corporación en virtud de acuerdos de 16 de junio y 27 de octubre del pasado año y 16 de febrero del año actual, plazas que serán cubiertas en las mismas condiciones establecidas por el primero de dichos acuerdos.

Personal

307. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Auxiliar administrativo de esta Corporación, don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, ocurrido el día 22 de marzo del corriente año.

308. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de don Gil del Castillo López, Maestro Panadero del Colegio de San Fernando, ocurrida el día 13 de febrero del corriente año.

309. Acceder a lo solicitado por don Emilio Muñoz Vallejo, Barbero del Hospital Provincial, y, en su consecuencia, rectificar el nombre propio con que viene figurando en su expediente personal por el de Gaspar Emilio, según resulta de la certificación de nacimiento del interesado.

310. Acceder a lo solicitado por doña Felisa Somolinos Tajuero, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

311. Nombrar, a propuesta del Ilmo. Sr. Diputado Visitador del Parque Móvil provincial, a don Francisco Bartolomé Pereda, Aprendiz de dicho Parque, con carácter interino y haber anual de 8.000 pesetas, con efectos económicos de 2 de abril del corriente año, cuyo nombramiento se expide en tanto dure la licencia forzosa concedida al titular de dicha plaza, don Francisco Yagüe Molina, para el cumplimiento de sus deberes militares; plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

Servicios Recaudatorios

293. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista, por la que participa haber causado baja en la plantilla de dicha Zona el Auxiliar de 2.ª categoría José Barcala Barril, realizándose dicha baja bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

294. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista, por la que participa haber causado baja en la plantilla de dicha Zona el Auxiliar de 1.ª categoría Pablo González Gómez, realizándose dicha baja bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

295. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 20 de marzo último, autorizando una asignación de 13.680 pesetas, para retribuir al personal de los Servicios de Rentas y Exacciones provinciales y Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, por el trabajo extraordinario efectuado en la preparación de los recibos para la cobranza de los Arbitrios municipales sobre la Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, del ejercicio en curso.

296. Que, en uso de las facultades que para señalamiento anual de las condiciones de actuación de los Recaudadores se ha reservado la Diputación en la cláusula 30 del pliego de condiciones que a tal efecto ha regido hasta 31 de diciembre de 1955, se varíe dicha condición, en el sentido de que la fecha límite de 30 de abril para comunicar a los Recaudadores de Zona las modificaciones de dicho texto, se amplía hasta 30 de junio del corriente año, como modificación transitoria, y sin perjuicio de otras complementarias posteriores dentro de este plazo de ampliación, y que el nuevo pliego de condiciones que, en definitiva, adopte la Corporación para el año 1956 será, en todo caso, aplicable con efectos desde 1.º de enero de este mismo año, y percibiendo, entre tanto, los Recaudadores, su haber mensual y retribuciones mínimas señaladas para el año 1955.

cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres, conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos, se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la aper-

tura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—5.459) (O.—31.474)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivo seguidos por la entidad «Aceitera Madrileña» (Sociedad Limitada), contra don José García Méndez, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos de traspaso que al deudor corresponden por el arrendamiento del local dedicado a tienda de ultramarinos, sito en la calle del General Mola, número doscientos setenta y cuatro, y cuyos derechos de traspaso han sido valorados

en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, así como aquellas otras obligaciones que le correspondan con arreglo a la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.279)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Se anuncia por el presente la muerte, sin testar, de don Aurelio Rodríguez Herrero, natural de Valderas (León), hijo de Miguel y de Teodora, que tuvo lugar en Madrid, el día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reclamando la herencia del mismo, en expediente de declaración de herederos que se tramita en este Juzgado de primera instancia número veintidós, sus hermanos de doble vínculo, llamados don Miguel, doña Petronila y doña Regina Rodríguez Herrero, y su sobrino carnal Miguel Angel Rodríguez Alcalde.

En consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado

a reclamarlo en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—6.277)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 15 de enero de 1954, en la causa núm. 420, de 1951, por apropiación indebida, llamando al procesado Juan Molina Martín, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de mayo de 1954, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 11 de febrero de 1954, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—5.134) (B.—7.053)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida en la causa núm. 240, de 1948, por hurto, llamando al procesado Julián Esteban Sánchez, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado», por haber sido reducido a prisión.

(G. C.—5.136) (B.—7.054)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

Obras Públicas

297. Aprobar el Plan para la construcción, terminación y conservación de caminos vecinales, durante el ejercicio en curso, propuesto por la Jefatura de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

298. Informar favorablemente, por estimarlo de interés general y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 4 de diciembre de 1944, el proyecto que remite la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera, de la Dirección General de Ferrocarriles, sobre establecimiento de una línea de trolebuses desde la plaza de Isaac Peral a la calle de Diego de León, que ha presentado la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

299. Colaborar con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de conformidad con la Moción presidencial aprobada en sesión de 27 de octubre de 1955, en la realización del proyecto de motorización de los enlaces postales rurales de la provincia, y, en su consecuencia, autorizar para tales fines la adquisición de nueve furgonetas, por un total importe de 360.000 pesetas, y que se dé traslado de este acuerdo a la Comisión de Hacienda, a efectos de habilitación del oportuno crédito.

Obras Sociales y Paro Obrero

300. Aprobar propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Electromecánicos, con la conformidad de la Visita, y, en su virtud, ampliar en tres plazas la plantilla de mecánicos calefactores de dicho Servicio, quedando las mismas sujetas a la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios.

301. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 9 de los corrientes, por el que se autoriza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de marzo actual, la modificación de los salarios del personal de este Organismo Provincial sujeto a Bases de Trabajo.

302. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 9 de los corrientes, por el que se autoriza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de marzo del actual, la modificación de las cuotas de cotización, a cargo de esta excelentísima Diputación y sus productores, por Seguros Sociales Unificados y formación profesional.

303. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 22 de marzo del actual, por el que se autorizaba un aumento del cinco por ciento, en concepto de Plus de carestía de vida, de los salarios del personal de la Imprenta y del «Boletín Oficial» de la provincia sujeto a la Reglamentación del Trabajo en Prensa, y, en su consecuencia, se interesaba de la Delegación Provincial de Trabajo la autorización a que se refiere el Decreto de 16 de enero de 1948.

304. Disponer el encuadramiento, dentro de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, de las mujeres de la limpieza de la Casa Palacio Provincial, con efectos económicos de 1.º de abril del corriente año.

305. Aprobar propuesta del ilustrísimo señor don José Luis Palenzuela Sáinz, tomada en consideración en sesión de 14 de julio de 1955, y, en su virtud, aplicar a los funcionarios provinciales los beneficios de la ayuda familiar establecidos por Ley de 16 julio de 1954 para los del Estado, con efectos de 1.º de enero del corriente año y con cargo a la dotación que, para tales fines, ha sido consignada en el Presupuesto del vigente ejercicio; declarando, desde esa fecha, extinguido el derecho a la percepción del Subsidio y Plus Familiar, conceptos que se absorben e incorporan a la referida Ayuda familiar, sin perjuicio de las situaciones más beneficiosas creadas al amparo del régimen anterior, y autorizar a la Comisión provincial de Obras Sociales para que dicte las normas interpretativas y complementarias para la ejecución de este acuerdo; todo ello supeditado a la aprobación del Presupuesto del vigente ejercicio por la Superioridad.